



ACTA N° 18 DE LA XVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL

Costa Rica, 12 y 13 de marzo de 2020

Siendo las 9:00 horas del jueves 12 de marzo de 2020, se reúne en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), integrada por los siguientes miembros: los comisionados Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía, Argentina; Dr. Fernando Alberto Castro Caballero, Colombia; Dra. Rosa María Maggi Ducommun, Chile; Dr. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, Costa Rica; y Dr. Justiniano Montero Montero, República Dominicana; y actúa como secretario, Dr. David Ordoñez Solís, España.

También asiste a la reunión el Dr. Juan Carlos Sebiani Serrano, Jefe de la Secretaría de la Comisión de Ética y Valores del Poder Judicial de Costa Rica.

Durante la reunión, la Comisión tiene la satisfacción de recibir la visita del antiguo comisionado y actual Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Ricardo Pérez Manrique, a quien se le entrega un ejemplar del *Código Iberoamericano de Ética Judicial Comentado*.

Una vez tomada la foto oficial, el comisionado Sánchez Rodríguez dio la bienvenida a la Comisión mostrando su satisfacción de acogerla en nombre de la Corte Suprema de Costa Rica, de la que es miembro, y a continuación se siguió el orden del día y se trataron los asuntos siguientes.

1. Proyecto de dictamen sobre la justicia en plazo y los problemas estructurales de la administración de justicia en clave ética. Ponente: comisionado Justiniano Montero Montero

El ponente explica los términos en que se elaboró el dictamen; se abrió un debate muy provechoso en el que, sustancialmente, se acoge favorablemente el trabajo, se felicita al ponente, se proponen algunas adiciones y se sugieren mejoras en los términos que se recogen en el texto final.

El comisionado Sánchez Rodríguez subraya que el dictamen debe recoger claramente que los jueces no son únicamente los más directos responsables de la mora judicial, al imputarse a la legislación o a los propios litigantes, debiendo adoptarse una gestión con



indicadores como alternativa a los remedios tradicionales contra este mal que aqueja a la justicia.

El comisionado Castro Caballero subraya que la mora judicial contribuye al desprestigio del Poder Judicial a pesar de que en numerosas ocasiones viene provocada por la legislación. Asimismo, cada Poder Judicial debe comprometerse en la elaboración de leyes que tengan en cuenta los términos y plazos. En el mismo sentido, el dictamen debiera recoger orientaciones sobre la intervención de los jueces para hacer frente a una sobrecarga estructural sin que se acuda únicamente a soluciones disciplinarias.

La comisionada Maggi Ducommun insiste en la obligación del Estado de procurar los medios de la Administración de Justicia y para ello debe acudir, en su caso, a las nuevas tecnologías.

A juicio del comisionado Fernández Mendía los jueces deben velar no solo por la legalidad sino también por la eficacia del sistema de justicia, debiendo contar para ello con los medios apropiados de apoyo. En todo caso debe acabarse con una cultura del permanente incumplimiento de los términos.

También apunta el comisionado Castro Caballero que será preciso robustecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos para mitigar la congestión judicial que se genera en gran medida por la cultura pleitista de nuestros países. También señaló que la Rama Judicial debía involucrarse más en la discusión de las reformas legales para que se fijen procedimientos y términos procesales que consulten la realidad, pues nos hemos acostumbrado a justificar el constante incumplimiento de los términos con la excusa de la sobrecarga laboral. En fin, a juicio del comisionado colombiano los jueces tienen la obligación de avisar oportunamente a la administración judicial cuando tengan casos excepcionalmente complejos o voluminosos para que se tomen medidas especiales tendientes a conjurar la congestión y la mora en la definición de los asuntos asignados al despacho, que tanto desprestigio genera al sistema judicial.

Los comisionados Montero Montero y Sánchez Rodríguez, al referirse a su experiencia personal en la República Dominicana y en Costa Rica, consideran esencial la



elaboración de planes estratégicos donde la actuación contra la mora debe ser esencial. Asimismo, determinadas materias, como las cobratorias, deberían estar desjudicializadas. En fin, la mora debe determinar una atención particular a las actividades extrajudiciales del juez, aunque sean compatibles (docencias, permisos, etc.).

A través del comisionado Sánchez Rodríguez, se sugiere la conveniencia de elaborar unas recomendaciones, de avisar en casos excepcionales sobre el incumplimiento de plazos y de tener en cuenta el intercambio de buenas prácticas que hayan sido exitosas, así como el uso de estadísticas sin tener que recurrir en exclusiva a medidas disciplinarias contra el juez. En definitiva, la mora judicial afecta seriamente a la imagen del Poder Judicial que por esta causa pierde credibilidad ante los ciudadanos.

El comisionado Castro Caballero recuerda la práctica del *mandamus* en Puerto Rico que contribuye a hacer efectiva una vigilancia administrativa o judicial de los problemas de mora judicial con que se enfrenten los distintos jueces.

Sometido el proyecto a votación, con las modificaciones y precisiones en los términos debatidos y convenientemente fijados, se aprueba por unanimidad (**Anexo 1**).

2. Proyecto de dictamen sobre el abuso de poder, el trato a las partes y la ética judicial. Ponente: comisionada Miryam Peña Candia

El Secretario da cuenta de la elaboración de un dictamen de una gran calidad y en el que se muestra comprometido con un proceso judicial más humano dirigido por el juez.

La Comisión agradece a la ponente y alaba la calidad del trabajo realizado. Se abre un intenso debate en el que se dividen las posturas de los miembros de la Comisión.

Los comisionados Sánchez Rodríguez y Montero Montero, así como el secretario ejecutivo, abogan por respaldar la posición y el tratamiento que da la ponente en su propuesta de dictamen. Sobre este particular, el comisionado costarricense señala cómo el proyecto de dictamen llega a la misma solución recogida en el Reglamento para la regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena el 1 de abril de 2019, cuyo artículo 38 hace referencia a la atención a las partes en un proceso judicial. En el mismo sentido, el comisionado Montero Montero señala que la realidad sobre estas cuestiones



ha cambiado desde que se elaboró el *Código* en 2006. En numerosos casos la voz del juez es un bálsamo para las partes por lo que deben habilitarse procedimientos y formularios para que el juez atienda a las partes. Precisamente, la experiencia costarricense fue adoptada en la República Dominicana.

En cambio, tres comisionados consideran que el enfoque adoptado y la solución propuesta, en lo que se refiere de manera precisa a la entrevista privada de las partes con el juez, no es conforme con la práctica y la sensibilidad judicial en países como Argentina, Chile y Colombia.

La comisionada Maggi Ducommun se refiere a la particularidad de Chile donde la generalización de los procedimientos orales ha hecho innecesario este tipo de entrevistas del juez con las partes. De hecho, la audiencia pública en el ámbito penal eliminó el problema; en el ámbito civil, siempre se ha mirado con suspicacia la audiencia de una de las partes, salvo en pequeñas causas que no requieren la defensa letrada. En realidad se estaría sustrayendo a las fuerzas judiciales de su labor natural para destinarlas a resolver otras cuestiones que no les corresponde abordar, creando en todo caso una susceptibilidad en los ciudadanos por el mero hecho de que una de las partes se comuniquen con el juez.

El comisionado Castro Caballero considera que el dictamen, sin perjuicio de su calidad, no debe enfocarse solamente hacia la posibilidad de audiencias privadas de las partes con el juez, pues de ese modo no hace aportación alguna, más allá de la adecuada solución que ya ofrece el propio *Código Iberoamericano de Ética Judicial*. Coincide en que el proceso judicial debe ser cada vez más humano y cercano al ciudadano, pero sin afectar su transparencia ni generar dudas sobre la imparcialidad del juez, por ello se muestra en desacuerdo con propiciar escuchas privadas de las partes por el juez, adicionales a las previstas en el trámite ordinario.

Finalmente y a la vista de las posturas diametralmente opuestas, se acuerda consensuadamente por la Comisión que se reelabore el dictamen procediendo a adoptar un nuevo enfoque que tenga en cuenta las posturas, incluida la eventual modificación del *Código*, y las discusiones realizadas.

3. Proyecto de dictamen sobre El uso por el juez de las nuevas tecnologías: ventajas y desafíos éticos. Ponente: comisionado Eduardo D. Fernández Mendía

El comisionado Fernández Mendía explica de qué modo elaboró la propuesta de dictamen e insiste en la necesidad de tener en cuenta la nueva dimensión tecnológica de la Administración de Justicia, superando la inevitable guerra entre tecnófilos y tecnófobos. A su juicio, la tecnología debe estar al servicio de la justicia, y no al revés.



La Comisión agradeció al ponente su trabajo, alabó la calidad y las novedades introducidas y su utilidad para explorar los distintos aspectos relevantes de las nuevas tecnologías para el ejercicio de la función judicial.

El comisionado Sánchez Rodríguez subrayó la importancia de la concepción de los medios tecnológicos como instrumentos útiles para la Administración de Justicia como, por ejemplo, se ha demostrado en el uso de videoconferencias. Del mismo modo, se refirió a las desventajas que supone el uso de las nuevas tecnologías por parte de un juez mal capacitado o que abuse de la facilidad de incorporar doctrinas jurisprudenciales ajenas haciéndolas pasar como propias.

El comisionado Castro Caballero resaltó la importancia de las nuevas tecnologías para establecer patrones en relación con problemáticas concretas y reiteradas. También apoya la idea de que no es igual el uso de la inteligencia artificial en todos los ámbitos del Derecho. Las máquinas deben estar al servicio del Poder Judicial para tratar cuestiones objetivas, pero nunca de valoración.

El comisionado Montero Montero puso el acento en la prevención del uso abusivo de las nuevas tecnologías y el abordaje de casos en los que noticias o fotografías en una época pueden tener repercusiones fuera de su contexto y años después. También en sus intervenciones, el comisionado dominicano insiste en que debe evitarse la utilización de logotipos oficial en las redes sociales dado que estas identificaciones están pensadas para representar la dignidad institucional.

Para la comisionada Maggi Ducommun el dictamen constituye un buen aporte a la realidad y hace referencia a mecanismos que previenen la acción invasiva de las nuevas tecnologías en la vida privada del juez. En este sentido, las nuevas tecnologías pueden funcionar mejor en unas áreas que otras; en particular, no es igual la inteligencia artificial aplicada en cuestiones cuantitativas, objetivas, etc. Por tanto, existen ámbitos propicios para la utilización de las tecnologías, especialmente cuando se trata de tareas rutinarias, procesos cuantitativos, reservando al juez las decisiones al respecto.



En suma y de manera unánime, a juicio de los comisionados, debe prevalecer el enfoque de las nuevas tecnologías desde el juez.

Sometido el proyecto a votación la Comisión aprobó por unanimidad el dictamen condicionándolo a la introducción de los referidos ajustes de contenido y de redacción (**Anexo 2**).

4. El Código Iberoamericano de Ética Judicial Comentado, comisionado Fernando A. Castro Caballero

El comisionado Castro Caballero informó de que en noviembre de 2019 se presentó en el Conversatorio Nacional del Poder Judicial de la República de Colombia, celebrado en Santa Marta, el libro *Código Iberoamericano de Ética Judicial Comentado*, cuya dirección quedó asegurada por el propio comisionado.

El *Código comentado* fue presentado y distribuido en la Segunda Reunión de Alto Nivel de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y la Droga, celebrada en Doha, Qatar, los días 25 y 26 de febrero de 2020.

A juicio del comisionado Castro Caballero, el *Código Comentado* supone un reconocimiento para todos los miembros de una de las Comisiones de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Por eso propone y la Comisión aprueba que se divulgue en la página web de la Cumbre, con remisión a la página del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia.

La Comisión se deshace en elogios para la extraordinaria labor de coordinación, edición y distribución del *Código comentado* impulsado por el comisionado Castro Caballero, solicitando que transmita el agradecimiento al Consejo Superior de la Judicatura de Colombia.

5. Los ensayos de Ética Judicial premiados en 2019, comisionado Sánchez Rodríguez



El comisionado Sánchez Rodríguez entrega a cada uno de los miembros de la CIEJ un ejemplar del *Cuaderno Ética Judicial n° 16*, enero-julio 2020, editado por el Poder Judicial de la República de Costa Rica, donde se recogen los tres ensayos premiados en el Concurso de Ensayos sobre Ética Judicial en 2019 (**Anexo 3**).

Además de las copias impresas, el Poder Judicial de Costa Rica pone a disposición de la Comisión un archivo informático disponible en <http://eticayvalores.poder-judicial.go.cr/>

El comisionado Sánchez Rodríguez se ofrece para hacer la edición de los ensayos que, en su caso, puedan resultar premiados en 2020 en la misma revista periódica así como la publicación de los nuevos dictámenes.

La Comisión constata la gran calidad de la edición y agradece la labor realizada en relación con los Ensayos ganadores de la edición de 2019 y acepta el ofrecimiento editorial del comisionado costarricense para los Ensayos de Ética Judicial de 2020 y para la divulgación de los dictámenes.

6. El Informe intermedio de actividades de la Comisión para presentar en la Cumbre Judicial Iberoamericana, 24 de abril de 2020, Ciudad de Panamá, secretario ejecutivo

El Secretario de la Comisión presenta un Borrador de Informe en el que se detallan las actuaciones y los logros de los dos años de funcionamiento de esta Comisión.

La Comisión aprueba el Informe y encarga al Secretario para que, en la medida de lo posible, lo presente y explique del modo más conveniente ante la Cumbre Judicial Iberoamericana que se preveía celebrar en abril de 2020 en la Ciudad de Panamá (**Anexo 4**).

7. Las nuevas iniciativas y la renovación de la Comisión

Se propone y acepta que no se deje de convocar en un futuro Concurso de Ensayos sobre Ética Judicial el tema del secreto profesional que quedó desierto con anterioridad.



Brevemente se trató la cuestión de la participación de la Comisión en la Red Iberoamericana de Integridad Judicial a través del comisionado Fernández Mendía quedando a expensas de lo que decida la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Por lo que se refiere a la renovación de sus integrantes, la Comisión constata que ya se ha presentado por algunos países una propuesta de candidatos a la atención de la próxima Cumbre Judicial Iberoamericana y en lo que se refiere a la renovación de la Comisión.

A tal efecto, la Comisión asume, a la vista de las anteriores circunstancias, que en la reunión de Quito de 2018 la Cumbre Judicial Iberoamericana modificó el artículo 84 del Código Iberoamericano de Ética Judicial cuya primera frase establece con claridad: «La Comisión estará integrada por nueve miembros y un secretario ejecutivo, **elegidos por un período de cuatro años** con posibilidad de reelección». En cualquier caso, corresponde a la Cumbre, en uso de su plena soberanía, interpretar y decidir al efecto, sin perjuicio de ponerse los actuales miembros de la Comisión a su disposición.

Los comisionados y el secretario agradecen a la Cumbre la confianza prestada durante estos dos años.

La sesión se suspende a las 18:30 horas del jueves 12 de marzo de 2020.

8. Sesión conjunta con el Sistema Nacional de Ética y Valores y la Comisión de Ética y Valores del Poder Judicial de Costa Rica

El viernes, 13 de marzo de 2020, la Comisión se desplazó a la sede de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, en San José, donde fue recibida por su Presidente, Dr. Fernando Cruz Castro, y por el magistrado y coordinador nacional en la Cumbre Judicial Iberoamericana, Dr. Román Solís Zelaya, que dieron la bienvenida a sus miembros.

A continuación se celebró a sesión conjunta, presidida por el comisionado Dr. Sánchez Rodríguez, con la participación de miembros de la Corte Suprema de Justicia y de los responsables del Sistema Nacional de Ética y Valores de Costa Rica (SNEV-CR), alrededor de 50 participantes, y en la que se desarrollaron las siguientes ponencias.



En primer lugar, se abordó el tema de *Los modelos de interpretación y aplicación de la Ética judicial en América y en Europa*. Intervino el Dr. Armando LÓPEZ BALTODANO, Procurador de la Ética de Costa Rica (SNEV-CR), que explicó el marco internacional y nacional en que se inscribe el modelo costarricense de ética y valores. Del mismo modo, el comisionado CASTRO CABALLERO (CIEJ) expuso los modelos de ética judicial analizando su aplicación en los distintos países de Iberoamérica, en especial en Colombia y España.

El segundo tema tratado se refirió al *Poder disciplinario y Códigos éticos*. Por una parte, la Juez Elizabeth Montero Mena, Corte de Apelaciones de Costa Rica, abordó los elementos de la ética judicial y su aplicación en Costa Rica. Por otra parte, el Dr. Juan Carlos Astúa, que ha actuado en Costa Rica como coordinador del proyecto promovido por el *National Center of State Courts* de los Estados Unidos de América, expuso la importancia de la ética judicial en la consolidación del Estado de Derecho y en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado.

El tercer tema abordado se dedicó a *Los jueces, la ética y las nuevas tecnologías*. Por una parte, el Dr. Luis Guillermo Rivas Loaiziga, magistrado de la Corte Suprema de Costa Rica, expresó su experiencia en la dimensión ética del uso de las nuevas tecnologías por los jueces. Por otra parte, el comisionado Fernández Mendía (CIEJ) expuso las líneas maestras del último dictamen de la CIEJ que acababa de aprobar sobre las nuevas tecnologías en el ámbito judicial.

A las 13:00 horas se dio por concluida la Sesión conjunta.

9. Fin de la Reunión

Debido a la pandemia del coronavirus y por iniciativa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se suspendió la reunión programada.

La Comisión quiere agradecer la extraordinaria y cálida acogida recibida por el comisionado y magistrado de la Corte Suprema de Costa Rica, Dr. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, y de todos y cada uno de los miembros de la Secretaría Técnica de Ética y Valores del Poder Judicial, en particular, del jefe Dr. Juan Carlos Sebiani Serrano, y su equipo, formado por el Dr. Rafael León Hernández, la Dra. Daniela Bolaños Rodríguez y el Dr. Roberto Salazar Vargas, a quienes desea transmitir su gratitud y reconocimiento.



La Comisión contó en todo momento con la colaboración y por eso agradece el apoyo del Poder Judicial de Costa Rica, en particular a través de la directora de la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema, Dra. Sughey Coto Elizondo a quien muestra expresamente su reconocimiento y gratitud.

No habiendo más cuestiones que tratar y, después de un almuerzo, presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Costa Rica, siendo las 15:00 horas, en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica, el viernes 13 de marzo de 2020, se levanta la sesión.

El Secretario Ejecutivo

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial